

ACUERDO COMERCIAL HISPANO-CHINO

Al margen de los resultados positivos que cabe deducir en el orden político del viaje de los Reyes de España a la China continental —con escalas, también interesantes, en Teherán y Bagdad—, la visita, desde un punto de vista pragmático, ha desembocado ya en acuerdos concretos de evidente alcance. Nos referimos, concretamente, al ámbito de las relaciones comerciales, cuyo proceso de expansión cuantitativa y cualitativa recibe un fuerte impulso en la actual coyuntura. Doble es el objetivo de esta acción: de un lado, insertar más sólidamente a España en el área compleja de la economía mundial, y, de otro, potenciar la exportación, abriendo nuevos mercados a nuestros productos en una fase de aguda atonía de la demanda interna.

Criterios realistas han conducido a la firma en Pekín de un Convenio que garantiza condiciones recíprocas ventajosas en los intercambios, muy reducidos hasta ahora, con evidente infrautilización de las posibilidades que en este aspecto ofrecen tanto la República Popular de China como España. Ambos países se otorgan el trato de nación más favorecida, y el comercio se establece sobre la base de los precios internacionales vigentes y con pago en monedas converti-

bles que los Gobiernos libremente convengan.

A la hora de valorar el Acuerdo hay que tener presente que China constituye uno de los mercados potenciales más importantes del mundo y que su economía se encuentra en una fase de desarrollo que sólo es posible llevar a buen término con un creciente recurso a la importación. Bienes de equipo, máquinas-herramientas, tecnología media y fertilizantes químicos son necesidades que han de cubrirse con presteza para avanzar en los programas de conversión de una economía fundamentalmente asentada en el sector primario en otra de signo industrial. Son sectores en los que España puede participar.

Desde que en marzo de 1973 se establecieron las relaciones diplomáticas, los intercambios comerciales son reducidos y desfavorables para España. En 1977, por ejemplo, vendimos a China productos por valor de 1.675 millones de pesetas; nuestras importaciones ascendieron a 3.184 millones. El comercio se ha intensificado en el primer cuatrimestre de este año, en el que las cifras respectivas han sido 1.256 y 1.608 millones, deficitarias también para nuestro país. Se trata, en realidad, de cuantías insignificantes y asignadas, por otra parte, a una muy corta gama de productos. Los intercambios representan tan sólo el 0,24 por 100 del comercio total de España.

El desconocimiento mutuo y la lejanía física constituyen dos serios obstáculos para el estrechamiento de las relaciones económicas. Pero la firma del convenio obvia en parte la primera dificultad, teniendo en cuenta que China se rige por el sistema de monopolio estatal del comercio exterior y que el interés político del régimen de Pekín por España se ha manifestado ostensiblemente durante la visita de los Reyes. En este sentido, el acuerdo abre las puertas de un mercado de ochocientos millones de consumidores, de baja renta individual (unos 400 dólares, según datos del Banco Mundial), pero que tiene urgente necesidad de recurrir al exterior para cumplir los objetivos de crecimiento señalados en el vigente plan quinquenal.